



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 247-2018-MDP

Paiján, 03 de Julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 3530-2018-UGDAC /MDP, de fecha 02 de julio del 2018, presentado por el Presidente del C.S.C.D "Unión Magdalena" - Magdalena de Cao, Sr. Jaime Morales Sánchez y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante expediente de visto, que contiene el Oficio N° 35-2018-CSCDUMC, de fecha 2 de julio del 2018, presentado por el presidente del Club Social cultural Deportivo (C.S.C.D) "Unión Magdalena" de Magdalena de Cao, Sr. Jaime Morales Sánchez; solicita el uso del Estadio Municipal para el día miércoles 4 de julio del presente año, a horas 3.00 pm, a fin de realizarse la Copa Perú 2018 - Etapa Departamental;

Que, con proveído del Sr. Alcalde se autoriza el uso del Estadio Municipal y el 50% de descuento del pago correspondiente;

Que, contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y al Art. 9° de la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZACIÓN el uso del Estadio Municipal y el 50 % de descuento de pago, a favor de presidente del Club Social cultural Deportivo (C.S.C.D) "Unión Magdalena" - Magdalena de Cao, Sr. Jaime Morales Sánchez, a fin de realizarse la Copa Perú 2018 - Etapa Departamental, día miércoles 4 de julio del presente año, a horas 3.00 pm.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Recaudación, Oficina de Administración Tributaria, y demás dependencias de esta comuna, a fin de dar cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

Abog. Segundo H. Valqui Castrejón

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

